

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	2162
RADICADO:	760013110012-2021-00333-00
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE (S):	CLAUDIA ANDREA ORDOÑEZ VICTORIA
DEMANDADO(S):	DUVAN MARTIN MARIN ARIAS
TEMA Y SUBTEMAS:	ADMITE DEMANDA

La señora CLAUDIA ANDREA ORDOÑEZ VICTORIA, a través de apoderado judicial, solicita se proceda a la Liquidación de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada con el señor DUVAN MARTIN MARIN ARIAS, disuelta en virtud de la sentencia proferida por este Juzgado el 02 de julio de 2021, dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, radicado 2020-00184.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos, en atención al contenido del artículo 523 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Asumir el conocimiento de la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la señora CLAUDIA ANDREA ORDOÑEZ VICTORIA, a través de apoderada judicial, solicita se proceda a la Liquidación de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada con el señor DUVAN MARTIN MARIN ARIAS, disuelta en virtud de la sentencia proferida por este Juzgado el 02 de julio de 2021, dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, radicado 2020-00184.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523, en armonía con el 501 y siguientes del Código General del Proceso.

RADICADO 2021-00333

TERCERO: Notificar personalmente a la parte demandada la presente providencia y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para lo de su cargo (artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3889b53a1202a14d7f4e446b3f3a55bd551d18afff453ed8fbbcd7222bd
7c37**

Documento generado en 28/09/2021 12:51:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>